120

SECRETARIA. Santiago de Cali. Marzo 09 de 2021 .A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MINICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Marzo nueve (09) de Dos Mil Veintiuno (2021)

De acuerdo a la anterior solicitud , el Juzgado,

RESUELVE:

1.-Pongase a disposición del petente el expediente para lo que retire el oficio de desembargo solicitado.

2.-Si dentro del término de cinco días siguientes a la ejecutoria del presente proveído, el interesado no hubiese cumplido con su carga, el presente asunto será devuelto al archivo y para su posterior retiro, deberá aportarse el arancel judicial de ley.

NOTIFIQUESE,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RADICADO:	760014003012-2004 00354 -00
REFERENCIA:	HIPOTECARIO
DEMANDANTE	JORGE VERGARA
DEMANDADO:	ALICIA ESPINOSA CUARTAS Y OTRA

6

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali 10 MAR 2021
033
notifique a las partes el auto anterior